



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EMILSE JOSEFINA NOVOA ROMERO

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ALBERTO FERNANDO DE LA OSSA BUELVAS, LAS SEÑORAS YOLIMA DE LA OSSA OSORIO Y MERLY LUCIA DE LA OSSA OSORIO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS.

RADICACIÓN: 707423189001-2023-00087-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el memorial dirigido a este despacho el primero (1) de septiembre de 2023 por parte del apoderado de la demandante, allegando con este la constancia de envío de la demanda y sus anexos a las demandas, subsanado los defectos anotados en el auto que la inadmitió; se procede a admitir la demanda y a darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia a HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ALBERTO FERNANDO DE LA OSSA BUELVAS, LAS SEÑORAS YOLIMA DE LA OSSA OSORIO Y MERLY LUCIA DE LA OSSA OSORIO Y DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS. Córrase traslado por el término de diez (10) días de la demanda y sus anexos a fin de que le den contestación. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ALEXANDER JOSE FARIAS CONTRERAS para que actúe como apoderado judicial de la señora EMILSE JOSEFINA NOVOA ROMERO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ